



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 18 ABR 2011

VISTO la nota presentada por la Prof. Ana Carmen VILLANUEVA, de la Delegación Río Grande del M.C.C.y T.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, colaboración con un pasaje aéreo para el Profesor Claudio Héctor FALCO, DNI N° 18.241.091, quien llevará adelante una capacitación profesional para docentes en la disciplina Torbol (deporte para ciegos y disminuidos visuales).

Que dicha capacitación es de suma importancia para los docentes de nuestra Provincia, por lo que el suscripto accedió a lo solicitado.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar en carácter de contribución la extensión de pasaje por los tramos BUE-USH-BUE (ida 23/04/11 regreso 30/04/11) a nombre del Prof. Claudio Héctor FALCO, DNI N° 18.241.091.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje por los tramos BUE-USH-BUE (ida 23/04/11 regreso 30/04/11) a nombre del Prof. Claudio Héctor FALCO, DNI N° 18.241.091, de acuerdo a la solicitud efectuada por la Prof. Ana Carmen VILLANUEVA, de la Delegación Río Grande del M.C.C.y T ; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO ticket de pasaje deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

153 / 11


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"